



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10978

Viernes 7 de Mayo de 2010

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 471, 474, 480, 507, 509 a 516, 518 a 524 y 526 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 305 ..... 7-10

Secretaría de Pesca

Año 2010 - Res. Nº 111 ..... 11-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2010 - Res. Nº II-71 a II-78 ..... 12-13

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2010 - Res. Nº 55 ..... 13

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal

Año 2010 - Disp. Nº 13 ..... 13-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 14-22

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 471** **19-04-10**

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 64-SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en el Programa 20, la Actividad 2 denominada «Observatorio PYME Regional Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64 - SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

### **Dto. N° 474** **19-04-10**

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 65-SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en el Programa 18, la Actividad 8 denominada «Protección Ambiental de Bosques Nativos».-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, Jurisdicción 64, S.A.F. 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Jurisdicción 65, S.A.F. 65 - SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 480** **20-04-10**

Artículo 1°.- Modifícase la denominación de la Fuente de Financiamiento 3.46 que se designará « Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral – Fondo Estímulo 12%», y de la Fuente de Financiamiento 3.47 que se designará «Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral 88%».-

Artículo 2°.- Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 507** **27-04-10**

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa por aplicación del Art. 95°, inc. C), apartado 3) de la Ley II – 76 a la Empresa SIG SRL el mantenimiento y capacitación en el Sistema Informático SIAFYC por un período

de 12 meses por un valor total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 606.210,00).

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subcontadora General de la Provincia a cargo de la Contaduría General de la Provincia a suscribir el respectivo contrato con la Empresa SIG SRL.

Artículo 3°.- El gasto que implique el cumplimiento del presente contrato será imputado con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Provincia, SAF 6, Programa 16, IPP 346, Ejercicio 2010 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 471.900,00) y el resto en el siguiente ejercicio para lo cual la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá los créditos necesarios en el presupuesto del Ejercicio 2011.

### **Dto. N° 509** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 02/10 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre mediante la cual se modifican las Partidas: Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias, Equipamiento, Trabajos Públicos, Préstamos y Amortización de la Deuda correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural- Ejercicio 2006.-

### **Dto. N° 510** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 01/09 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco mediante la cual se modifican las Partidas: Servicios, Transferencias, Bienes de Consumo, Bienes de Capital y Trabajos Públicos del Presupuesto 2007 correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural- Ejercicio 2007.-

### **Dto. N° 511** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 03/10 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre mediante la cual se modifican las Partidas: Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias, Equipamiento, Trabajos Públicos, Préstamos y Amortización de la Deuda correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural- Ejercicio 2007.-

### **Dto. N° 512** **28-04-10**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 44º Aniversario de la Comuna Rural de Cushamen, a celebrarse el día 25 de Mayo de 2010.-

### **Dto. N° 513** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébanse las Ordenanzas N° 02/06 y 03/06 emitidas por la Junta Vecinal de la Comuna Rural

de Dr. Ricardo Rojas mediante las cuales se modifican las Partidas Principales de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Bienes de Capital, Trabajos Públicos, y Préstamos correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural - Ejercicio 2004, aprobado por Decreto N° 1734/04.-

**Dto. N° 514** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 003/06 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre mediante la cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural- Ejercicio 2004- aprobado por Decreto N° 1734/04.

**Dto. N° 515** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 07/05, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué, mediante la cual se propicia la modificación de las Partidas Principales: Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Gastos sin discriminar. Transferencias para Erogaciones Corrientes, Bienes de Capital, Trabajos Públicos y Amortización de la deuda de la citada Comuna Rural-Ejercicio 2005, aprobado por Decreto N° 2365/05.

**Dto. N° 516** **28-04-10**

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 01/08 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, mediante la cual se modifican las Partidas Principales de: Bienes de Consumo, Servicios, Gastos sin Discriminar, Transferencias, Bienes de Capital y Trabajos Públicos -Ejercicio 2007, aprobado por Decreto N° 632/07;

**Dto. N° 518** **28-04-10**

Artículo 1°.- Recházase la Oferta Alternativa al Renglón N° 2 y la Oferta Principal y Alternativa al Renglón N° 7, presentadas por la firma ADLATER S.A., por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP.-

Artículo 2°.- Recházase las Ofertas Alternativas a los Renglonés N° 2, N° 3 y N° 7, presentadas por la firma SITELEC S.A., por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP.-

Artículo 3°.- Recházase la Oferta Principal y Alternativa al Renglón N° 2, la Oferta Principal al Renglón N° 3 y la Oferta al Renglón N° 7, presentadas por la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Genera-

les, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°16/09-SCOMC-UEP.-

Artículo 4°.- Desestímase las Ofertas presentadas a los Renglonés N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 14 por la firma DIGISUD SRL, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°: Desestímase las Ofertas presentadas a los Renglonés N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13 y N° 14 y las Ofertas Alternativas a los Renglonés N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, y N° 12 por la firma ADLATER S.A., por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- Desestímase las Ofertas presentadas a los Renglonés N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13 y N° 14 y las Ofertas Alternativas a los Renglonés N° 4, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13 por la firma SITELEC S.A., por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7°.- Desestímase las Ofertas presentadas a los Renglonés N° 2, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7 por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L., por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 8°.- Desestímase las Ofertas presentadas a los Renglonés N° 5, N° 8, N° 11 y N° 12 y la Oferta Alternativa al Renglón N° 4 por la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 9°.- Desestímase la Oferta Alternativa al Renglón N° 11 presentada por la firma ADLATER S.A., por no resultar técnicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 10°.- Desestímase la Oferta Alternativa presentada al Renglón N° 3 por la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, por no resultar técnicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 11°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 1, que consiste en la Provisión e Instalación de Anillo de Fibra Óptica (Ejecución en 6 Etapas: -ítem 1: Anillo -ítem 2: Conexiones nodo-subnodo. Instalación de fibra -ítem 3: Veinticinco Gabinete de telecomunicaciones), por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 12°.- Adjudicase a la firma ADLATER S.A., el Renglón N° 2, que consiste en Veintitrés (23) Switch Ethernet L3, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 120.237,79), por

cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 13°.- Adjudicase a la firma ADLATER S.A., la oferta alternativa presentada al Renglón N° 3, que consiste en Treinta y Seis (36) Switch Ethernet L2, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.024,96), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 14°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 4, que consiste en Doscientos Cincuenta y Seis (256) Módulos SFP IGB/s 10 km p/Fibra Monomodo, por un importe Total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.678,72), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 15°.- Adjudicase a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L., el Renglón N° 5, que consiste en Dos (2) Ampliación Chasis 3Com 7757, por un importe Total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 37.708), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 16°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 6, que consiste en Veinticinco (25) Servidores Rackeables por un importe Total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 196.967,50), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 17°.- Adjudicase a la firma SITELEC S.A., el Renglón N° 7, que consiste en Dieciocho (18) UPS Rackeable, por un importe Total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 34.560), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 18°.- Adjudicase a la firma SITELEC S.A., el Renglón N° 8, que consiste en Veinticinco (25) Ban-

dejas Fijas Simples, por un importe Total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 19°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 9, que consiste en Cincuenta (50) Organizador de Cable Horizontal por un importe Total de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.557), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 20°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 10, que consiste en Cincuenta (50) Canal de Tensión por un importe Total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 4.149), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 21°.- Adjudicase a la firma ADLATER S.A., el Renglón N° 11, que consiste en Cincuenta (50) Cordón de Fibra Óptica (patch) Conectores SC-LC, por un importe Total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.764,50), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 22°.- Adjudicase a la firma SITELEC S.A., el Renglón N° 12, que consiste en Veinte (20) Cordón de Fibra Óptica (patch) Conectores LC-LC por un importe Total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 23°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 13, que consiste en Una (1) Fusionadora de Fibra Óptica por un importe Total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.071,79), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 24°.- Adjudicase a la firma FIXAR de Lisandro Prada Toledo, el Renglón N° 14, que consiste en Cursos de Cableado Estructurado de Cobre y Fibra

para seis (6) personas, por un importe Total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.200,04), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/09-SCOMC-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 25°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.069.669,30), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - PROGRAMA 29 - Proyecto 18: Unificación de Enlace Digital -Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.5 la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.200,04) - IPP 4.3.6 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 328.912,22) -IPP 4.3.9 la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 199.970,75) - IPP 2.9.7 la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 534.586,29) - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 519****28-04-10**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Subsecretaría de Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la Municipalidad de El Maitén y el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, de fecha 20 de diciembre de 2009, y protocolizado al Tomo:1, Folio: 157, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 10 de febrero de 2010, que tiene por objeto impulsar el desarrollo de la actividad agropecuaria del área de influencia de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut.-

**Dto. N° 520****28-04-10**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose CUATRO (4) cargos de la Planta Transitoria e incorporándose CUATRO (4) cargos en la Planta Transitoria del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Programa: 16 -Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conservación de Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010,

a la Planta Transitoria creada por la Ley 1 N° 341 (antes Ley N° 5.647), en la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a las personas mencionadas en el Anexo Nro. III, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes cumplirán funciones en las distintas Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF. 64 -Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conservación de Áreas Protegidas - Ejercicio 2010.-

**ANEXOIII****MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
TURISMO E INVERSIONES**

PROGRAMA 16: CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS.-  
ACTIVIDAD 1: OPERACIONES.-

**NOMBRES Y APELLIDO**

Edgardo Antonio SOTO  
Juan Pablo PERETTI  
Francisco SPINA  
Marcos Alcides VÁZQUEZ

**Dto. N° 521****28-04-10**

Artículo 1°.- Otórgase la Pensión Social «Islas Malvinas», correspondiente al ex- combatiente RADONICH, Mario Lucas (D.N.I. N° 16.318.765), fallecido el día 30 de octubre del año 2009, en la ciudad de Puerto Madryn, a favor de su concubina Señora BASILE, Andrea Fabiana (DNI N° 18.585.690) y de su madre la Señora PARRA, Blanca (L.C. N° 3.860.155), a partir del 23 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 27 -Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

**Dto. N° 522****28-04-10**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Licenciada María Noelia CORVALAN CARRO (M.I.N° 25.459.552 - Clase 1976).-

Artículo 2°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la ley 1 - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el



Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la Licenciada María Noelia CORVALAN CARRO (M.I. N° 25.459.552 - Clase 1976).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - S.A.F. 66 - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 -Innovación y Desarrollo.-

**Dto. N° 523 28-04-10**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.140,50), a favor del Señor REICAHUIN, Juan Francisco (D.N.I. N° 31.985.749), con domicilio en Barrio San Cayetano calle Raúl Cerco y 554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 4° - Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1231/00, modificado por el Decreto N° 1217/01.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 39- Actividad 3- Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 524 28-04-10**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gabinete a transferir y pagar a la empresa «Flight Safety International», domiciliada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (u\$s 168.050,00) que serán afectados al pago de los «Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» que se llevarán a cabo en aquel país correspondientes a la revalidación de licencias habilitantes para comandar e inspeccionar las aeronaves provinciales King Air C90B y Beechjet 400 A -Hawker 400 XP, que realizarán los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Pilotos Marcelo Rubén FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 11.769.607), Edmundo JONES (D.N.I. N° 11.779.646), Rubén Alberto OSINALDE (D.N.I. N° 16.060.872), Pablo PASCUAL (D.N.I. N° 20.545.258), Guillermo Raúl NANI (D.N.I. N° 14.741.419), Sergio CHIARANDINI (D.N.I. N° 29.983.581), Ingeniero

Aeronáutico Gabriel AROSTEGUY (D.N.I. N° 17.528.401) y Técnicos Mecánicos: Antonio CABRERA (D.N.I. N° 13.160.264), Pablo LEMMA (D.N.I. N° 18.027.123) e Ingeniero Aeronáutico Rolando Ezequiel PICCAGLI (D.N.I. N° 22.921.536).

Artículo 2°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1° del presente Decreto con el objeto de tomar los cursos especificados en el mismo.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE el pago al Señor Christian TRIGO con domicilio en 1835 S, Silo, Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, por por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ (u\$s 13.510,00) en concepto de cancelación de los servicios de traducción que se prestarán a las tripulaciones concurrentes a los Cursos autorizados mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (u\$s 168.050,00) con su equivalente en PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 651.865,95) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Finalidad 3 - Función 320 -Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111. Los gastos bancarios emergentes de la transferencia de fondos al exterior por el importe indicado en el artículo 1° se imputarán en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 5 -Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111, según el monto que determine el Banco del Chubut S.A. en el momento que se efectúe la transferencia.

Artículo 5°.-FÍJASE en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA (u\$s 190,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2° del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.

Artículo 6°.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (u\$s 28.120,00) con su equivalente en PESOS CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 109.077,49) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 7°.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ

(u\$s 13.510,00) con su equivalente en PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 52.405,29) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 526****28-04-10**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: ROMILIO AGUILAR DNI 7.312.544, HERMINDA FLORINDA AGUILERA DNI 2.538.239, NANCI MARÍA GRACIELA AGUILAR DNI 21.661.483, MARIO HERNÁN AGUILAR DNI 18.238.142, SUSANA ALIDE EDITH AGUILAR DNI 17.857.068, CLELIA AMELIA AGUILAR DNI 14.281.800, CELIA HAYDEÉ AGUILAR DNI 12.538.166, ALFREDO NERI AGUILAR DNI 16.421.490, MARTA AMALIA AGUILAR DNI 14.757.359 y SILVIA ALICIA AGUILAR DNI 14.281.799, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de TRECE MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS (13.732 Ha., 09 a., 30 ca.), determinada por el Lote 14-b, Fracción C, Sección A-I, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta provincia, en condominio y en la proporción de ciento treinta y cinco doscientas setenta avas partes (135/270) para Romilio AGUILAR; setenta y nueve doscientas setenta avas partes (79/270) para Herminda Florinda AGUILERA y siete doscientas setenta avas partes (7/270) para cada uno de los restantes.

Artículo 2.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 907-326362-3) – CUIT N° 30-70871058-6, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513310 – Venta al por mayor de productos farmacéuticos, alcanzada con una alícuota del 3% (Ley XXIV N° 42 y Ley XXIV N° 51) y sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente (acta de verificación preventiva – Fp-101- fs. 7) finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 022/10-DF (0) – Ajuste por inspección, por los períodos fiscales 02/2008 a 08/2009;

Que al respecto, la doctrina ha expresado que la determinación de oficio «Ha de consistir en la comprobación de los hechos pertinentes y de las normas jurídicas aplicables, como también el monto imponible resultante de la aplicación de las normas y pautas legales de valoración, aun cuando se omitan las operaciones finales del cálculo del gravamen adeudado. (Dino Jarach - Curso de Derecho Tributario, T. I, págs. 344/346);

Que la liquidación fiscal ha sido establecida en autos con los alcances, términos y condiciones que fija el Código Fiscal al momento de la liquidación de deuda, elaborada sobre base cierta (Art. 33° - Ley XXIV 38);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35 del Código Fiscal (Acta de notificación F 402/1 - fs. 31);

Que la responsable no ha contestado el requerimiento fiscal, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa del impuesto manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el artículo 38° de Código Fiscal;

Que “El tipo legal de la obligación de abonar el impuesto presupone las modalidades de su cumplimiento, entre otros el plazo en que corresponde efectivizar el gravamen, constituyendo el requisito referido al cumplimiento de dicho plazo, una condición esencial del deber establecido ya que, como dispone el Código Civil en su artículo 750, el pago debe ser hecho el día del vencimiento de la obligación, de manera tal que la mora en ingresar el tributo al erario público, configura, no sólo un retardo en el pago sino la falta de pago.” (Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sala Contencioso Administrativo - 05/11/2008 - Romero Arturo Martín y otros Soc. de Hecho c. Provincia de Córdoba);

Que esa línea de razonamiento, y en virtud de la Liquidación N° 022/2010-DF (0), la Dirección de Fiscalización inicia sumario por presunta infracción al Art. 43°

---

## RESOLUCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 305/10.**

Rawson, 29 de Marzo de 2010.

**VISTO:**

El Expediente N° 00062/2010-DGR, correspondiente al contribuyente “CENTRAL MEDICA S. R. L. – CUIT N° 30-70871058-6 – INSC. N° 907-326362-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VI-GENTE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de

del Código Fiscal, emplazando por el término de 10 días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho (Disposición N° 009/10-DF – Fs. 33);

Que con fecha 25/02/2010 el contribuyente se notifica de la disposición citada;

Que la responsable ha interpuesto descargo dentro del plazo legal;

Que en sus agravios alega que su incumplimiento se debió a la crisis financiera acaecida durante el curso del año 2008/09 por la que atravesó la firma, sin aportar elementos de prueba en su defensa (COMPARECE – CONTESTA TRASLADO – II OBJETO – 3° párrafo – Fs. 37);

Que en otro párrafo de su descargo adita la cesación de pagos de la que fueron víctima las empresas (escrito citado – 4° párrafo);

Que es criterio de esta Dirección que la simple mención de dificultades financieras a que alude la recurrente, no configuran una razón excepcional o causal exculpante, ni el cumplimiento indubitado de su deber de diligencia que autorice la eximición de culpa;

Que la responsable para no ser pasible de multa, debe demostrar en autos un error excusable, de hecho o de derecho;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la liquidación de deuda notificada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que la conducta omisiva de la empresa no ha sido desvirtuada;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43° de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 02/2008 a 08/2009 ambos inclusive;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.524,90 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS

VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 35.871,89 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 009/10-DGR e IMPONER al contribuyente CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.761,89 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)., en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

Artículo 6°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO ALEJANDO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas





República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL

N° INSCR. INGR. BR. 907-326362-3

DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB

LOCALIDAD: TRELEW

PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
02/2008	5133100	2	211.534,83	0,6800	143.843,68	3,00	4.315,31	14/03/08	2.735,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,53
03/2008	5133100	2	169.852,45	0,6800	115.499,67	3,00	3.464,99	15/04/08	2.654,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810,10
04/2008	5133100	2	236.964,45	0,6800	161.135,83	3,00	4.834,07	14/05/08	2.958,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,93
05/2008	5133100	2	246.404,38	0,6800	167.564,98	3,00	5.025,65	17/06/08	3.444,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,75
06/2008	5133100	2	213.220,52	0,6800	144.989,95	3,00	4.349,70	15/07/08	4.016,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,77
07/2008	5133100	2	212.683,74	0,6800	144.624,94	3,00	4.338,75	14/08/08	22,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.315,93
08/2008	5133100	2	41.454,98	0,6800	28.189,39	3,00	845,68	16/09/08	87,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758,24
09/2008	5133100	2	84.960,64	0,6800	57.773,24	3,00	1.733,20	15/10/08	166,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,09
10/2008	5133100	2	83.415,27	0,6800	56.722,38	3,00	1.701,67	14/11/08	31,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.669,69
11/2008	5133100	2	117.632,55	0,6800	79.990,13	3,00	2.399,70	16/12/08	596,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,84
12/2008	5133100	2	134.699,59	0,6800	91.595,72	3,00	2.747,87	14/01/09	586,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.161,68
01/2009	5133100	2	79.275,18	0,6800	53.907,12	3,00	1.617,21	16/02/09	611,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.006,03
02/2009	5133100	2	121.551,18	0,6800	82.654,80	3,00	2.479,64	16/03/09	618,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,01
03/2009	5133100	2	182.817,18	0,6800	124.315,68	3,00	3.729,47	14/04/09	672,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.056,55
04/2009	5133100	2	84.605,31	0,6800	57.531,61	3,00	1.725,95	14/05/09	426,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.299,67
05/2009	5133100	2	105.633,48	0,6800	71.830,77	3,00	2.154,92	15/06/09	327,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.827,05
06/2009	5133100	2	72.592,40	0,6800	49.362,83	3,00	1.480,88	14/07/09	1.738,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85
07/2009	5133100	2	62.076,91	0,6800	42.212,30	3,00	1.266,37	14/08/09	292,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973,63
08/2009	5133100	2	83.949,99	0,6800	57.085,99	3,00	1.712,58	15/09/09	667,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.045,41
TOTAL			2.545.325,03		1.730.821,01		51.924,61		22.654,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85	29.524,90

CONFORMIDAD TOTAL

NOTIFICACION:

ACLARACION:

TIPO Y N° DOC:

CREDA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut



**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 111/10.**

Rawson (Chubut), 03 de Mayo de 2010.

**VISTO:**

El Expediente N° 505/10-SP, la Ley XVII (antes ley 5585), las Resoluciones N° 160/08- SENASA, N° 344/06-SP, N° 085/10-SP y N° 087/10-SP, el segundo informe técnico de avance del "Relevamiento de bancos de vieira tehuelche en el golfo San José – año 2010", el acta de la reunión de fecha 16 de abril de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 85/10 la Secretaría de Pesca habilitó la extracción de moluscos bivalvos en Playa Larralde y en Playa Bengoa en el Golfo San José, dado que los valores de V.P.M. se encuentran por debajo de las 400 U.R. y su consumo no constituye un riesgo para la salud humana;

Que mediante la Resolución N° 87/10 se habilitó, hasta el 30 de abril de 2010, la extracción de hasta CINCO (5) toneladas de vieira a cada permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José, en concepto de cupo precautorio, hasta tanto se contara con los resultados del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos de interés marisquero en el Golfo San José – año 2010";

Que a la fecha se cuenta con el segundo informe de avance del Relevamiento, en el que se estima la biomasa total de vieira en 2.432 toneladas, de las cuales el 88%, 2.151 ton, corresponde a tallas comerciales, o sea mayores de 60 mm;

Que la biomasa de tallas legales estimada muestra una reducción del 33% de la biomasa de talla comercial estimada en la prospección del año 2008, concentrada, un 76%, en el área de San Román a Bengoa y sólo un 16% en la costa sur, entre Fracasso y Larralde;

Que como en el año 2009 no se realizó el relevamiento anual no se cuenta con registros formales de la importancia del reclutamiento en el año 2008 y sólo en dos transectas ubicadas en la zona norte del golfo se encontraron densidades apreciables de animales pequeños correspondientes al reclutamiento de 2009, con lo cual las perspectivas para la temporada 2011 dependerán de que se haya producido o no un reclutamiento exitoso en la temporada reproductiva 2010, dada la debilidad del reclutamiento en 2009;

Que el acta citada en el visto resume los acuerdos alcanzados en la reunión mantenida con los permisionarios el día 16 de abril de 2010, en donde se realizaron proyecciones de la captura y la biomasa de la población, sin reclutamiento y bajo distintas tasas de explotación;

Que en vista de la situación en que se encuentra el recurso se acordó habilitar la menor tasa de explotación de captura, el 22% de la biomasa de talla legal estimada, que representa 420 toneladas de vieira;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILITASE hasta el 31 de agosto de 2010, la extracción de un cupo de captura de hasta CUATROCIENTAS VEINTE (420) toneladas de vieira tehuelche, a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, a razón de 20 toneladas de vieira por permisionario.

Artículo 2°.- LOS cupos precautorios de vieira que fueran otorgados mediante la Resolución N° 87/10-SP se consideran a cuenta del cupo de captura por permisionario definido en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo 3°.- LA extracción de vieira en el golfo San José se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 4°.- LAS capturas de vieira serán descargadas sólo en las playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 5°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente ten-



diente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 6º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 7º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas de vieira, desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 8º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura de vieira desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 9º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura de vieira desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 10º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la guía de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 11º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 12º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-71 27-04-10

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Esteban César ORELLANA (M.I. N° 14.308.524 – Clase 1961), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

#### Res. N° II-72 27-04-10

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Jorge Abel FIGUEROA (DNI N° 25.407.982 – Clase 1976), cargo Atención de Radio y Brigada de Emergencias, Planta Transitoria de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

#### Res. N° II-73 27-04-10

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente en comisión de Policía ROJAS, Germán Enrique (D.N.I. N° 28.813.898 – Clase 1981) a partir del 27 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior un (1) cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

#### Res. N° II-74 27-04-10

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Lucía Haydee FREDDO (D.N.I. N° 16.317.132 – Clase 1963), de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

#### Res. N° II-75 27-04-10

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Sargento Primero Susana Elsa BALLADARES (M.I. N° F 6.189.908 – Clase 1951), encuadrados en el Artículo 31º de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a afectos de efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

**Res. N° II-76 27-04-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de agosto de 2009, al agente Aníbal Oliva (D.N.I. N° 7.324.921 – Clase 1937), quien se desempeñaba en el cargo Peón – Código 1-018 – Clase VI – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Comuna Rural de Lago Blanco, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Abonar a los derecho habientes del nombrado, doce (12) días de la licencia anual pro vacaciones no usufrutuada, correspondiente al año 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 820,00) y será imputado a: Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 – Saf de Gobierno y Justicia – Programa 19 – Asuntos Municipales – Actividad 1 – Asuntos Municipales - Inciso 5 – Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 – Transferencias a Comunas – Gastos en Personal – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ubicación Geográfica 11999 – Ambito Provincial – Ejercicio 2010.

**Res. N° II-77 27-04-10**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Cornelio Andrés RAMIREZ (D.N.I. N° 13.363.561 – Clase 1959), cargo Ordenanza "A" – Código 1-016 – Clase V - Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**Res. N° II-78 27-04-10**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (D.N.I. N° 35.047.416 – Clase 1989), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° 55 27-04-10**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago del Contrato de Servicios de Logística suscripto entre este Ministerio y la señora Natalia MENCHACA BARBEITO en fecha 01 de abril de 2010, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) en la forma prevista en el citado instrumento.

Artículo 3°: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

---

**DISPOSICION**

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MULTIMODAL**

**Disposición N° 13/10.**

Rawson, 20 de Abril de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente N° 002933/10-SIPySP; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona la homologación de la Resolución N° 010/10-CAPPM, mediante la cual se establece la aplicación de una Tarifa bonificada para toda clase de servicios propios de la actividad portuaria que desarrollan los barcos poteros en el ámbito de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, conforme al siguiente detalle:

- \* Bonificación del Ciento por ciento (100%) en la Tasa de uso de Puerto.-
- \* Bonificación del Cincuenta por ciento (50%) en la Tasa por Servicio a las Cargas.-
- \* Bonificación del Ciento por ciento (100%) en la Tasa por almacenaje de exportación en plazo leta o depósito fiscal.-

Que dichas bonificaciones mantendrán su vigencia exclusivamente durante la temporada 2010;

Que dicha bonificación, trata de incentivar el movimiento de dichos buques, respondiendo a la crisis económica-financiera;

Que a fojas 2 obra Nota N° 150/10 de la Dirección General de Puertos;

Que el Decreto N° 26/07 en su Anexo II, Incisos k), l) y m) establece las funciones de la Subsecretaría de Transporte Multimodal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente se emite en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por los De-



cretos N° 26 /07 y 82/07, la Ley IV N° 6 (antes Ley N° 3755) y a la legislación mencionada precedentemente;

POR ELLO:

El Subsecretario de Transporte Multimodal

**DISPONE:**

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución N° 010/10 - CAPPMM, mediante la cual la Administración Portuaria de Puerto Madryn, establece una Tasa Bonificada para toda clase de servicios propios de la actividad portuaria que desarrollan los barcos poteros en el ámbito de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, conforme al siguiente detalle:

- \* Bonificación del Ciento por ciento (100%) en la Tasa de uso de Puerto.-
- \* Bonificación del Cincuenta por ciento (50%) en la Tasa por Servicio a las Cargas.-
- \* Bonificación del Ciento por ciento (100%) en la Tasa por almacenaje de exportación en plaza o depósito fiscal.-

Artículo 2º.- La presente tasa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y mantendrá su vigencia exclusivamente durante la temporada 2010.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Agr. JULIO ALBERTO OTERO

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADELA CUNEO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Abril de 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en los autos caratulados "MUNDET, EDGARDO Y ROJO, NELIDA ESTHER S/SUCESION", Expte N° 34/10 que tramitan por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 19 de Abril de 2010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

## Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN PALLAVEDINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Febrero de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi-Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVA GRACIELA CARRASCO, para que se presenten en autos: CARRASCO EVA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 565 Año 2009).

Publíquense edictos por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Abril 16 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor HIPOLITO GUTIERREZ, en los autos caratulados "GUTIERREZ HIPOLITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 169, año 2010, Letra G), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquense por 3 días.-  
Esquel, 04 de Marzo de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos; "CANIPANE LLAGUEL, ANA DEL TRANSITO Y ACOSTA JUAN GERARDO S/SUCESION", Expte. N° 579/2010, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEZELS, ANA MARIA y TORRISI, FEDERICO OSCAR, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secre-

taría N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2°. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA, en autos "GARCIA, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN" Expte N° 89/2010 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 08 de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA DEL CARMEN RIVERA en autos "RIVERA, ELISA DEL CARMEN S/SUCESION" Expte N° 2672/09 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 03 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ANDRADE, ANSELMO S/SUCESIÓN" Expte N° 375/10 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 20 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento

en esta Ciudad, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de BORDENAVE DE VERDEAL, JUANA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "BORDENAVE DE VERDEAL JUANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte N° 600 Año 2010), bajo apercibimiento de Ley, Debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 19 de Abril del 2010.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia del Chubut"

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-05-10 V 07-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados "GARRE, PAULA ELSA y ZUAZO, JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 440/2010, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña PAULA ELSA GARRE y Don JOSE ZUAZO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA AURORA GONZALEZ, Autos: "GONZALEZ, ELSA AURORA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 395/10.

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

### EDICTO

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita a todos los que se consideren con derecho en los autos: "POBLETE HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1015-2009-P) y para que los acrediten en el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley y con relación a los bienes dejados por HORACIO POBLETE.

Publicación tres días.

Esquel, Chubut, 14 de abril de 2010

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luís Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados; "DUARTE CARLO DIONICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 560 Año 2010) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLO DIONICIO DUARTE mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 21 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don MARIA FRANCISCA VENTER, en los autos caratulados: "VENTER, MARIA FRANCISCA S/SUCESION", Expte N° 14/10.- Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

SARMIENTO, Chubut 15 de Abril de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña ERMELINDA DEL CARMEN PEREZ, en los autos caratulados: "PEREZ, ERMELINDA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 31/10.- Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

Sarmiento, Chubut, 23 de Abril de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAUL HERRERA, en los autos caratulados: "HERRERA, PEDRO RAUL S/SUCESION" Expte N° 411/2010, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALCOBA JUAN ANTONIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALCOBA JUAN ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 474/2010 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".-  
Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno, a mi cargo, emplaza al Sr. ANTONIO ETCHETO Y VACHETTA para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "GUTIERREZ, Mirta c/ ETCHETO Y VACHETTA, Antonio s/Usucapión", Expte N° 153/09, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en alguno de los diarios de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 09 de Abril de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
MACRO SERVICIOS S.R.L.  
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 398/10 DGR de fecha 18/02/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos han sido calculados teniendo en cuenta el coeficiente unificado declarado en los CM 05 presentados por Uds.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION:	261/08 DR
Nº DE EXPEDIENTE:	635/08 DGR
PERIODOS ABARCADOS:	<b>02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09</b>
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 60.514,62

#### SON PESOS: SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010 (ART. 38º CF)	\$ 23.230,98
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	<b>\$ 83.745,60</b>

#### SON PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De Acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: **\$ 3.025,73**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: **\$ 9.077,19**

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a **\$ 12.102,92.**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: **\$ 15.128,66**

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se reduce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 26-04-10 V: 10-05-10.

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "AFIP – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ GEOSUR S.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 5383 - F° 51 - Año 2003), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBENZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio DNX-443 marca Renault, modelo Megane Scenic RXE 2.0/2000, motor marca Renault n° F3RP798I032929, marca chasis Renault n° 93YJAMG35YJO62180, Año 2000.- en las siguientes condiciones: En buen estado de conservación, en el exterior se nota pintura cuarteada en el guardabarros de-

recho delantero, guardabarros trasero derecho con óxido, espejo exterior derecho roto su carcasa y su espejo, ambas ópticas delanteras rotas, parabrisas trizado, faros antiniebla rotos ambos, abolladura en puerta delantera derecha y detalle de chapas y pinturas propios del uso, cinco cubiertas Good Year, el compareciente manifiesta que el motor consume aceite, con 86.716 Km.- DEUDA: Al 26/06/2006 registra deuda con la Municipalidad de Trelew por un monto total de \$ 5.166,50.- por los concepto de Impuesto al Parque Automotor, boletas de deuda, planes de pago, infracciones de tránsito, montos estos que al momento de su cancelación serán actualizados.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.-

EL REMATE: se efectuará el día 18 de Mayo del 2010 a las 8:30 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 4 de Mayo del 2010.

JOSE CARLOS CASTRO BLANCO  
Cam. Fed. Com. Rivad. Tº 57 – Fº 10  
Agente Fiscal

I: 06-05-10 V: 07-05-10

#### EDICTO

Escribana María Vanda Macazada, Titular del Registro N° 65 de la Provincia del Chubut, avisa que "LLAMEDO, MARIA ROSANA ELIZABETH Y VIDAL, MARIELA BEATRIZ SOCIEDAD DE HECHO" CUIT N° 30-71086049-8 VENDEN a la señora LUCILA ELENA IRAÑETA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.583.315, el negocio de Almacén Gourmet denominado "BUENA VIDA", establecido en la calle Islas Malvinas N° 1638, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina Avenida Francisco Seguí N° 1430, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 04-05-10 V: 10-05-10.

#### EDICTO TITAN S.A.

#### Edicto Ley 19.550

Por decisión de la primera Asamblea, del día 03-11-09, resultó electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Mercedes Carol Chaile, Director Suplente: Santos Chaile, Pedro Martín.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por decisión de la señora inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquense por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.



Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 07-05-10.

### EDICTO

Por disposición de la Delegación de Esquel de la Inspección de Justicia y Registro Público de Comercio publíquense por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

El Sr. Omar Emir AUSTIN, DNI 18.065.472 (CUIT 20-18065472-1), con domicilio real en Vuelta de Obligado N° 93 de esta ciudad de Esquel, en adelante EL CEDENTE, por una parte y por la otra parte los Sres. Fabricio Andrés RODRIGUEZ, DNI 22.247.087 (CUIT 20-22247087-1), domiciliado en Roca N° 1303 de esta ciudad de Esquel (Chubut) y Marcelo Adolfo PASQUINI, DNI 14.848.208, (CUIT 20-14848208-0), domiciliado en calle Chacabuco N° 1456 de la ciudad de Esquel, y en adelante los cesionario acuerdan:

1.El cedente, vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios, quienes aceptan las TRECE MIL SEISCIENTOS (13.600) cuotas sociales de capital social que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de **CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.**- La cesión de cuotas se efectúa de la siguiente manera:

A favor del Sr. Marcelo Adolfo PASQUINI: ONCE MIL CINCUENTA (\$ 11.050) cuotas del capital social.

A favor del Sr. Fabricio Andrés RODRIGUEZ: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2550) cuotas de Capital Social.-

2. La presente cesión se formaliza por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100 ctvs. (\$ 136.000,00).-

3. En consecuencia, el cedente se aparta a partir del día de la fecha y desiste de todos los derechos, acciones y obligaciones que a la fecha le corresponden o le correspondiera en el futuro y los transfieren a favor de los cesionarios,

4. El socio Fabricio Andrés RODRIGUEZ, presta su conformidad a la presente cesión y en lo que respecta a las cuotas sociales transferidas al Sr. MARCELO ADOLFO PASQUINI, dando así cumplimiento a la cláusula décima del Contrato Social.-

5. Importando el presente la modificación estatutaria de las cláusulas Quinta del Contrato Social, se entiende que las mismas quedarán redactadas de la siguiente forma a partir de la inscripción del presente:

Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00) dividido en diecisiete mil (17.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios a partir de este acto, suscriben e integran en la siguiente proporción y condición: el Sr. Fabricio Andrés RODRIGUEZ, la cantidad de Cinco Mil Novecientas Cincuenta (5950) cuotas sociales que importan un capital de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientas con 00/100 ctvs. (\$ 59.500,00.-) y el Sr. Marcelo Adolfo PASQUINI, la cantidad de Once Mil Qui-

nientas Cincuenta (\$ 11.550,00) cuotas sociales que importan un capital de Peso Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 110.500,00).-  
Esquel, (Ch) 13 de Abril de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 07-05-10.

### EDICTO

Por disposición de Inspección General de Justicia se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Se constituyó la sociedad **Isla Norte SRL.** Lago Puelo – Chubut

1) Socios: Francisco Axel Steiner DNI N° 30.724.182 domiciliado en calle Viamonte 465 del El Bolsón (RN) de 26 años de edad estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión estudiante y Francisco José Steiner; DNI 16.644.051, de 46 años de edad, domiciliado en Lote 8, Paraje Las Golondrinas, estado civil divorciado, comerciante, nacionalidad Argentina.

2) Fecha de constitución del contrato: 01 de marzo de 2010.-

3) Denominación: Isla Norte S.R.L.

4) Domicilio social: Paraje La Isla de la localidad de Lago Puelo Provincia del Chubut.

5) Objeto: a) Actividad Industrial. b) Comercial. C) Inmobiliaria, d) Transporte, e) Financiera.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000.-) dividido en 12 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Francisco José Steiner, nueve (9) cuotas y el Sr. Francisco Axel Steiner tres (3) cuotas.

8) Administración y Representación: estará a cargo de un (1) socio gerente por el término de dos (2) años. Siendo designado el Sr. Francisco José Steiner. Fiscalización a cargo de los socios.

9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-  
Esquel (Ch) 13 de Abril de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 07-05-10.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

**Automotores Fiorasi y Corradi S.A.** por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2010, a las 19:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq.

Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Aumento del Capital Social en los términos del artículo 188 Ley de Sociedades Comerciales;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 04-05-10 V: 10-05-10

---

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**Fiorasi S.A.** por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2010, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Aumento del Capital Social en los términos del artículo 188 Ley de Sociedades Comerciales;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 04-05-10 V: 10-05-10

---

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**Pedro Corradi S.A.** por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2010, a las 17:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 04-05-10 V: 10-05-10

---

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/2010  
– S.E.F. y C. de G.**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento vial (motoniveladoras, excavadora mediana sobre orugas, cargadora frontal, camiones tractor de enganche, carrerón piso playo para transporte equipo vial y carga seca, bateas de enganche para transporte de áridos, equipo para bacheo, trailers rodante para comedor y trailers rodante para oficina).

**FECHA DE APERTURA:** El 31 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

**Presupuesto oficial:** \$ 5.800.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil).

**CONDICION DE PAGO:** Quince (15) días de recibido el equipo vial adjudicado, de conformidad.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en el horario de 08 hs. a 14 Hs. y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en horario de atención al público, hasta el día hábil anterior de la fecha de apertura.

I: 05-05-10 V: 11-05-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

**Obra:** "Pavimentación Calles Sección E".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2010, para la Obra "Pavimentación Calles Sección E", trabajos autorizados por la Ordenanza 1997/10.

Esta obra comprende: la calle General Enrique Mosconi entre Lago Menéndez y Lago Rivadavia, las calles Lago Mendez y Lago Rivadavia entre la calle General Enrique Mosconi y la Avenida Almirante Brown y la calle Comodoro Urtubey entre las Avenidas Cnel. Francisco Seguí y Fragata Presidente Sarmiento

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 3 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 1.368.055,20).

PLAZO DE EJECUCION: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos trece mil seiscientos ochenta y uno (\$ 13.681,00).

VALOR DE PLIEGO: \$ 1.370,00 (Pesos mil trescientos setenta).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos Tres Millones Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.283.332,48).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 05-05-10 V: 11-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
U.E.P.I.A.G  
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
Y COMPRAS**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2010 UEPIAG**

**Objeto: Adquisición de una (1) camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4, nueva sin uso, 0 Km., modelo año 2010 destinada al Centro de Actividades de Montaña La Hoya.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1500.-).

Plazo de mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos.-

Lugar de Apertura de los sobres: Dirección de Contabilidad y Finanzas – Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería.- Belgrano 914 – Rawson (Ch).-

Día de Apertura: 14/05/2.010.- Hora: 11:00 Hs.

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y  
ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

Objeto: Adquisición de alimentos no perecederos destinados a la Secretaría de trabajo.

Producto	Formato	Cantidad Mensual
Arroz	1 Kg.	3.000 Unidades
Harina	1 Kg.	3.000 Unidades
Aceite	1.000 cc	1.500 Unidades
Yerba	1 Kg.	3.000 Unidades
Azúcar	1 Kg.	3.000 Unidades
Tomate	1 lts.-botella-triturado	3.000 Unidades
Levadura en Polvo	Paquete 50 grs.	3.000 Unidades
Leche en Polvo	1 Kg.	3.000 Unidades
Cacao	500 grs.	1.500 Unidades
Polenta	1 Kg.	3.000 Unidades
Sal	250 grs.	1.500 Unidades
Fideos Soperos	500 grs.	3.000 Unidades
Fideos Guiseros	500 grs.	3.000 Unidades
Fideos Tallarín	500 grs.	3.000 Unidades

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 24 de Mayo de 2010, a las 10:00 horas en el Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración, sito en Av. Sarmiento Nº 952 – Rawson (Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 208.500).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos Quinientos con 00/100 Centavos (\$ 500).

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Fiscalización y Administración.

Departamento de Compras, Av. Sarmiento Nº 952 – Rawson, Chubut (CONSULTA DE PLIEGOS) Departamento de Tesorería, Av. Sarmiento Nº 954 planta alta – Rawson, Chubut (ADQUISICIÓN DE PLIEGOS).

T.E. (02965) 481697 / 483289.

I: 06-05-10 V: 10-05-10.

**LOTERIA DEL CHUBUT****INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2010**

**MOTIVO:** Adquisición de UN (1) vehículo automotor tipo Camión diesel. La unidad será nueva sin uso 0Km, último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregará en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del presente pliego.-

**APERTURA:** Día 28 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

**ADJUDICACION:** Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

**EXPEDIENTE:** Nro. 3565-IAS/09.-

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).-

**VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:**

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia- Rawson (Chubut) – C.P 9103 -Tel: (02965) 482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avenida Fontana Nº 1500 – CP 9000 – Tel: (0297)463334/4470552/4467992.-

Delegación de Esquel: San Martín 1046 – C.P 9200-Tel: (0945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca Nº 835 – C.P 9120 – Tel: (02965) 450230.-

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4382-2009.

P: 7, 10, 12, 14 y 17-05-10.